

CONSIDERACION DE LA IMPLEMENTACION
DEL OBJETIVO DE LA CONVENCION

13.1 La Delegación de Chile presentó su documento ‘Consideración de la implementación del Objetivo de la Convención (Resumen)’ (CCAMLR-XVI/13). Como fue señalado en la Decimoquinta reunión de la Comisión, Chile reiteró que su propósito en mantener este punto en el orden del día fue el de reflexionar sobre los verdaderos objetivos de la CCRVMA y fortalecer los mecanismos colectivos establecidos por la Convención para promover sus metas de conservación. Al subrayar la importancia del enfoque multilateral hacia la concreción de los objetivos de la Convención, Chile indicó que de ningún modo intentaba cuestionar o menoscabar las facultades de los Estados que poseen islas en el Área de la Convención de ejercer sus derechos soberanos.

13.2 Como medida preliminar, se habían presentado propuestas específicas concernientes al punto 8 del temario (Observación e Inspección) que fueron muy bien recibidas y abordadas por SCOI, aunque algunas de ellas necesitarían un examen más detallado. Chile agradeció a todas las delegaciones por su contribución a este resultado. Dentro de los asuntos que requerirán la consideración de la Comisión bajo este punto del orden del día en sus próximas reuniones se incluyen:

- i) armonización de los sistemas jurídicos que coexisten en el ámbito de la Convención, incluida la armonización entre las medidas de la CCRVMA y las medidas aplicables en las zonas de jurisdicción nacional dentro del Área de la Convención;
- ii) la necesidad de asegurar la uniformidad y compatibilidad de este proceso de armonización con las disposiciones pertinentes de la Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales pertinentes;
- iii) el requisito de que el asesoramiento científico pertinente no erosione la personalidad jurídica de las áreas comprendidas en dicho asesoramiento;
- iv) la conveniencia de uniformar, ya que no existe un régimen único de observación e inspección, la armonización y complementación de las normativas correspondientes por una parte y la presentación de información a través de un formato único;
- v) la mayor exposición de la CCRVMA a una red más amplia y compleja de contactos internacionales, de acuerdo a los artículos V, VI, IX.5, XI, XV.3 y XXIII y a los artículos X y XXIII cuya orientación se dirige más hacia el cumplimiento; y
- vi) una consolidación y difusión más amplia del enfoque del ecosistema de la CCRVMA para la conservación y ordenación sostenible de los recursos vivos marinos antárticos.

13.3 Chile propuso mantener el punto 13 en el orden del día de la Comisión por ahora, a fin de considerar estos asuntos sistemáticamente.

13.4 Argentina apoyó la iniciativa de Chile y agradeció al SCOI y a la Comisión por el examen constructivo de este tema. Los numerosos asuntos planteados en la presentación de Chile justificaban su examen continuado dentro del marco del punto 13 del temario.

13.5 La Comisión decidió incluir el punto 'Consideración de la implementación de los objetivos de la CCRVMA' en el orden del día de 1998 de la Comisión.